



RESOLUCIÓN SND N° 1.850/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - VERSION 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

1.

Asunción, 30 de diciembre de 2021.

VISTO:

La Ley N° 2874/06 "Del Deporte" Por la cual se crea la Secretaria Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo- Presidencia de la República"

El Decreto N° 962/2008 por el cual se modifica el Título del Decreto N° 8127/2000 – Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99 – De la Administración Financiera del Estado y el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF.

La Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP;

La Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015"

La Resolución SND N° 1092 del 26 de setiembre de 2019 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

La Resolución SND N° 1403 del 26 de noviembre de 2019" POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ETICA Y COMITÉ DE BUEN GOBIERNO EN EL MARCO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

El Memorándum DCCyM de fecha 22 de diciembre de 2021, por la cual se solicita la aprobación y formalización por Resolución, del Código de Ética Institucional - Versión 4, previamente aprobado por el Comité de Ética en su Acta N° 05 de fecha 10/12/2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Máxima Autoridad Institucional posee la voluntad política para comprometerse con el cambio de la cultura institucional hacia el fortalecimiento de la ética pública, fundamentada en principios y valores, respeto por lo público y enfoque en la prestación de servicio de alta calidad para los usuarios del servicio público;

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Director General
Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN SND N° 1.850/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - VERSION 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

2.

QUE, el código de ética expresa la imagen de sociedad que posee la Institución y que busca desarrollar con su acción, a través del establecimiento de pautas de comportamiento de sus servidores públicos, la caracterización de las relaciones deseadas entre los mismos, especificando las respuestas que la entidad está dispuesta a dar a sus obligaciones éticas para con sus públicos internos y externos, y dictando parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse en ella y de la misma con su entorno inmediato.

Que, COMITÉ DE ÉTICA DE LA ENTIDAD es la instancia organizacional más apropiada para promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.

La Resolución N° 776/2021 de la Presidencia de la República del Paraguay por la cual se concede permiso por motivos particulares a la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Deportes, y se designa a la señora Nimia Aquino, como encargada de Despacho de la Secretaría Nacional de Deportes, mientras dure la ausencia de la titular.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el Código de Ética –Versión 4 de la Secretaria Nacional de Deportes, conforme a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015, con el objetivo de establecer los principios, los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades. La misma forma parte de la presente resolución, como anexo.

Artículo 2°. INSTAR a las autoridades y todos los servidores públicos de esta Institución a asumir el compromiso de adoptar y actuar en base a los principios, valores y directrices éticas establecidas en la presente normativa, que tiene como principal objetivo orientar la conducta de los mismos hacia las buenas practicas, el buen relacionamiento entre sí y puedan reflejarlo en la atención que brindamos a los usuarios de nuestros servicios como cartera deportiva, manteniendo la buena imagen de sociedad que posee la Institución.

Artículo 3°. DESIGNAR al Comité de Ética Institucional como responsable de la implementación, monitoreo, socialización, capacitación y tratamiento de las quejas, denuncias, opiniones o sugerencias que puedan surgir en el desarrollo de las practicas éticas en la Institución, a fin de establecer mejoras que orienten el comportamiento del servidor público de la SND para con sus públicos internos y externos, y dictando parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse en ella y de la misma con su entorno inmediato.


Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes




Lis. Nimia Aquino
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
de la República



RESOLUCIÓN SND N° 1.850/2021.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ÉTICA - VERSION 4, DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

3.

Artículo 4°. DISPONER la instalación de Buzones de Sugerencias en la Institución como uno de los medios de comunicación de los servidores públicos y la ciudadanía, a fin de recepcionar las denuncias, quejas, opiniones y/o sugerencias sobre la omisión, incumplimiento o violación de las normativas éticas establecidas para su tratamiento en las instancias correspondientes.

Artículo 5°. ESTABLECER la vigencia del Presente Código de Ética a partir de la firma de la presente resolución, el Comité de Ética deberá revisar en forma anual la pertinencia de los lineamientos aquí dispuestos, debiendo registrar formalmente las actuaciones realizadas y ajustándolos si corresponden.

Artículo 6°. COMUNICAR a quienes correspondan, y cumplido archivar.

J. Cañiza Denis
Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Nimia Aquino Vera
NIMIA AQUINO VERA
ENCARGADA DE DESPACHO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES



Secretaría
**NACIONAL
DE DEPORTES**

**SECRETARÍA NACIONAL DE
DEPORTES**

ANEXO Nº 1

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE
ÉTICA- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE
DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,**

RESOLUCIÓN Nº 1.850/2021.

CÓDIGO DE ÉTICA

Versión: 4/2.021

*Norma de Requisitos Mínimos para un
Sistema de Control Interno*



CODIGO DE ÉTICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES.



ANEXO DE RESOLUCIÓN Nº 1.850 de fecha 30 de Diciembre de 2021

VERSIÓN 4/2021.



Lic. Nimia Figueroa
Directora
Sección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1.850/2021.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE ETICA Versión: 4/2.021	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA

Fátima Morales Agüero.

REDACCIÓN

COMITÉ DE ÉTICA INSTITUCIONAL

Elda Montiel
 Sara Domínguez
 Viviana Benítez
 Cesar Palacios
 Aldo Martínez
 Arace Lugo
 Ruth Avalos
 Juan Álvarez
 Tamari Velázquez
 Víctor Duarte
 Vicente Medina

IMPLEMENTACIÓN DE MECIP

Elda Montiel




Lid. Nimia Figueroa
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1.850/2021.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA-- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	

CÓDIGO DE ETICA Versión: 4/2.021	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	---	---

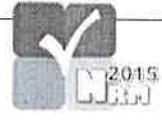
CONTENIDO.

Presentación	Pág. 4.
Introducción	Pág. 5.
Objetivo del Código de Ética	Pág. 6.
Marco Legal	Pág. 6.
Alcance, Misión, Visión	Pág. 7.
Principios Éticos	Pág. 8.
Valores Éticos	Pág. 8, 9, 10.
Directrices Éticas	Pág. 11,12.




Lis. Nimia Figueroa
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1.850/2021.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	
CÓDIGO DE ETICA Versión: 4/2.021	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	



PRESENTACIÓN

El afianzamiento de la Ética como el elemento fundamental de la cultura administrativa pública, es de interés primordial y principal motivador e impulsor del Gobierno Nacional.

Es fundamental que las Instituciones se rijan por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para dirigir la organización hacia un íntegro, eficaz y transparente sistema de control interno institucional.

Para ello las autoridades deben procurar internalizar los valores y orientar las prácticas éticas a todos los servidores públicos de la institución, involucrando a los mismos en la construcción participativa y consensuada de prácticas, acuerdos y compromisos éticos, que constituyen elementos muy importantes para generar motivación y sentido de pertenencia para el servidor público de la institución.

El comportamiento de los servidores públicos en su relación con los distintos grupos de interés, tanto internos como externos, y otros factores humanos debe sustentarse en forma permanente en los principios éticos y morales en los que se basa la “vocación de servicio” para salvaguardar y evitar contrariar el interés público.

Este material ofrece un conjunto de lineamientos orientados a complementar y facilitar el diseño, desarrollo e implantación en la cultura institucional de la Secretaria Nacional de Deportes, cumpliendo así con el componente “Ambiente de Control” en sus principios “Acuerdo y Compromisos Éticos” del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP 2015, adoptado por el Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la República.




Lis. Nimia Figueroa
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1.850/2021.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE ETICA Versión: 4/2.021	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

INTRODUCCIÓN

Este Código de Ética Institucional CEI, elaborado para la Secretaria Nacional de Deportes, CEI-SND, está diseñado en cumplimiento a los lineamientos del Manual de Ética Pública – Del Programa UMBRAL Paraguay – USAID en cumplimiento a la Ley 1535/99 Art. 60°, al Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 “Apruébese y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas de las República del Paraguay (MECIP)” y La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015”.

En la elaboración del presente Código de Ética se consideraron los parámetros establecidos en la Ley de Deporte N° 2784/06 y las atribuciones pertinentes de la misma, al igual que el desarrollo de las actividades impartidas al Comité de Ética Institucional.

El CEI – SND es una declaración pública de la política de la Secretaria Nacional de Deportes, con los organismos y personas que se interrelacionan con ella, previsto en los objetivos institucionales, para el conocimiento colectivo y la adopción de la cultura de las políticas del deporte nacional, sobre ética y por consiguiente el logro del avance importante del servicio público institucional.

El CEI-SND como documento de la política institucional, que busca concientizar, orientar, instar el desempeño de los servidores públicos hacia practicas éticas (principios, valores, compromisos y comportamientos éticos), contribuyendo al logro y sostenibilidad de las metas que propicia la institución y el Gobierno Nacional.

El presente documento contiene la misión fundamental de nuestra institución, los principios y valores éticos, así como las directrices éticas que rigen nuestro relacionamiento entre los que conformamos la familia institucional y con los demás.




Mónica Aquino
Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO N° 1 RESOLUCIÓN N° 1.850/2021.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE ETICA Versión: 4/2.021	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

OBJETO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El código de ética es el instrumento elaborado con el objeto de:

- Proyectar la identidad institucional expresada en principios y valores éticos que guíen la conducta, acciones y toma de decisiones cotidianas de los estamentos que conforman la SND, tendientes al cumplimiento de la misión, visión y fines institucionales.
- Implantar el sistema de gestión ética en el ámbito de aplicación de los estamentos de la SND.
- Establecer los valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades, así como también de los funcionarios y demás miembros que interactúan con la comunidad deportiva.

MARCO LEGAL

- Artículo 84 – DE LA PROMOCIÓN DE LOS DEPORTES

El Estado promoverá los deportes, en especial los de carácter no profesional, que estimulen la educación física, brindando apoyo económico y exenciones impositivas a establecerse en la ley. Igualmente, estimulara la participación nacional en competencias internacionales.

- Ley N° 2874/06 Del Deporte TITULO II DEL ORGANO DE APLICACIÓN SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES CAPITULO I NATURALEZA Artículo 8°.- Crease la secretaria nacional de deportes (SND), dependiente del poder Ejecutivo – Presidencia de la república. La secretaria Nacional de Deportes tendrá por finalidad la implementación de la presente Ley y su reglamentación, para lo cual deberá proponer una Política Nacional de Deportes, promover la cultura deportiva y la práctica de los deportes en la población, asignar recursos a actividades deportivas y supervisar las entidades deportivas en todo el territorio nacional, conforme a los alcances establecidos en la presente Ley.
- Ley 1535/99 De Administración financiera de la Nación, Decreto N° 8127/2000 “ Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, “ De la Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera (SIAF) “ en los siguientes términos: Artículo 60.- Control Interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoria Interna Institucional y de la Auditoria General del Poder Ejecutivo.




Dra. Nimba Figueroa
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1.850/2021.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	

CÓDIGO DE ETICA Versión: 4/2.021	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	--	---

- Decreto N° 962/2008 de fecha 27 de noviembre de 2008 “Por el cual se modifica el Título VII Del Decreto N° 8127 del 30 de Marzo de 2000 Por la cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99, De la Administración Financiera del Estado y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera (SIAF)”. Art.1° Título VII Sistema de Control y Evaluación Capítulo II Art. 96 Modelo Estándar de Control Interno: Aprúbase y Adóptese el Modelo Estándar de Control Interno para entidades Públicas del Paraguay (MECIP), Definido en el Anexo que forma parte de este Decreto.
- La Resolución CGR N° 377/2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP 2015”.
- La Resolución CGR N° 1092/2019 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP:2015 EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.”

ALCANCE

El Código de Ética se aplica a todos los servidores públicos que prestan servicios en la SND, asumirán de manera consiente, responsable los principios, valores y directrices éticas. Las autoridades de la SND, sus directores y en general todos los servidores públicos vinculados a la institución sin distinción están sujetas a conocer, cumplir y velar por la aplicación de CEI.

MISIÓN

Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya.

VISIÓN

Ser una institución reconocida por su excelencia en el liderazgo de políticas públicas deportivas, a nivel nacional e internacional, con calidez humana y solidaridad para el bienestar de la sociedad.




Dña. Nimia Figueroa
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1.850/2021.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	
CÓDIGO DE ETICA Versión: 4/2.021	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	



PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios rectores se apoyan expresamente en los fundamentos de nuestros valores básicos del CEI-SND y como propósito mejorar el desempeño, la capacidad de proporcionar servicio que respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Persistiendo estos principios:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- Se reconocen los derechos de los ciudadanos y de los servidores públicos, dando énfasis a la inclusión en todos sus ámbitos.
- La administración racional y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de su gestión.
- Nuestra función pública está orientada a contribuir el mejoramiento de las condiciones y la calidad de vida de toda la población sin distinción alguna.
- El servidor público de la SND está al servicio de la ciudadanía.
- La preservación y el respeto a la vida en su más amplia diversidad.
- Los bienes y recursos públicos de la SND son destinados exclusivamente para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales.

VALORES ÉTICOS

Basados en aquellas formas de ser y actuar de las personas, como atributos o cualidades propias y de los demás, que viabilizan la construcción de una convivencia agradable en el marco de la dignidad humana.

a) **PROBIDAD: Integridad en el Obrar.**

Actuamos con honestidad, integridad, sinceridad, rectitud, procurando satisfacer el interés general; rechazamos todo provecho o ventaja personal o de influencias corruptivas y acatamos las normas legales e internas de la SND.

b) **LEALTAD y COMPROMISO: Fidelidad en el trato o desempeño en el cargo.**

Nos referimos a la fidelidad y compromiso de nuestros servidores públicos con el país, con la SND y en especial apego a los valores de la Institución.

Nos mantenemos libres de influencias que intenten dividir los acatamientos de las normas legales de la SND, de la cual depende.

c) **EQUIDAD e IMPARCIALIDAD: Dar a cada quien lo que se merece, sin privilegios de ningún tipo hacia ninguna persona.**




 Mónica Quiroga
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1.850/2021.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	

CÓDIGO DE ETICA Versión: 4/2.021	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	
--	--	---

Como servidores públicos garantizamos igualdad de oportunidades a todas las personas de la sociedad para el acceso a la función pública, a los servicios para promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones y la prestación de los mismos; evitando todo tipo de discriminación alguna por cuestiones de género, etnia, raza, ideología política, orientación sexual, lengua, cultura, religión y edad.

El trato equilibrado en todos los actos de la SND y sus colaboradores se extiende a las relaciones o trato con proveedores, entidades públicas, privadas y comunidades se aplican de manera uniforme, sin favoritismo o arbitrariedad.

d) IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: Reconocemos las diferencias y, al mismo tiempo sostenemos que ellas no pueden ser soporte de ningún tipo de discriminaciones negativas.

Fomentamos la empatía y respetamos a todas las personas y sus opiniones por igual, indistintamente de su raza, credo, preferencia política, edad, género, condición social, condición física, etc.

Atendemos los requerimientos de todos los usuarios de la SND con amabilidad, calidez y celeridad, sin discriminaciones de ninguna índole y buscando satisfacer sus necesidades.

e) ECONOMIA Y EFICIENCIA: Virtud o facultad para lograr un resultado, racionalizando los recursos Institucionales.

Tenemos Aptitud y Actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.

Optimizamos los recursos disponibles de la SND, para el logro de los fines y objetivos del Deporte Paraguayo, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.

f) TRANSPARENCIA: Claridad y evidencia en el comportamiento.

Suministramos información a los órganos de control y al interés general, sobre la gestión y la utilización de recursos otorgados de la SND de manera veraz, amplia, suficiente y confiable, es decir, basada en hechos comprobables y sin distorsión que puedan desorientar a quienes la reciban.

g) RESPONSABILIDAD: Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones.

Cumplimos los compromisos adquiridos por la SND, Reconocemos que nuestras decisiones, acciones, errores u omisiones tienen consecuencia e impacto en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias e implementamos medidas correctivas pertinentes para contribuir al buen ambiente laboral y por ende al logro de los objetivos propuestos de la SND.

h) RESPETO: Reconocimiento de la legitimidad del otro por ser distinto a uno.

Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de funcionarios/as y de nuestros usuarios, y le brindamos un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.




 Lic. *María Piquino*
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1.850/2021.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE ETICA Versión: 4/2.021	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

Fomentamos dentro del Deporte Nacional la inclusión social a personas con capacidades diferentes, y el cuidado del medio ambiente, teniendo como base principal el respeto a los derechos humanos y a la vida en su más amplia diversidad.

i) SOLIDARIDAD y EFICACIA: Apoyamos y trabajamos juntos por el bienestar de los ciudadanos.

Tenemos una conciencia compartida de identidad y normas, los mismos objetivos y el compromiso de ayudar a los demás.

Colaboramos con nuestros compañeros en la realización de sus tareas y funciones en virtud a lo establecido en nuestra misión institucional y colaboramos con otras instituciones en la responsabilidad social en el marco de la ejecución de las políticas públicas del Gobierno Nacional, asegurando la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.

j) EMPATIA: Ponerse en lugar del otro, y ponte en tu lugar.

Nos identificamos, entendemos, comprendemos, ayudamos, apoyamos y motivamos las actitudes, acciones o sentimientos de nuestros servidores públicos ante determinadas situaciones, fomentando la solidaridad, el trabajo en equipo, el liderazgo y la sensibilidad; así mismo, establecemos vínculos emocionales, desarrollamos y protegemos la salud mental de nuestros servidores públicos a fin de que puedan dar su máximo esfuerzo, sean capaces, competentes, se sientan bien consigo mismos y puedan reflejarlo en la atención que brindamos a los usuarios de nuestros servicios como cartera deportiva.

DIRECTRICES ÉTICAS

Constituyen orientaciones acerca de cómo debe relacionarse, tanto la entidad como los servidores públicos, con cada uno de los grupos de interés, a efectos de poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Las Directrices Éticas de los servidores públicos de la Secretaría Nacional de Deportes son;

a) CON LA CIUDADANÍA

Mejoramos permanentemente la calidad y eficacia en la presentación de nuestros servicios.

A través del desarrollo de mecanismos, en la Secretaria Nacional de Deportes, orientamos la participación de los beneficiarios en nuestras políticas, planes y programas; simplificando para el ciudadano la realización de trámites y gestiones de nuestra competencia; brindando un trato amable y cálido en la atención al público sin distinciones o preferencias de ninguna clase; aplicando criterios de racionalidad en la gestión de nuestros recursos; y rindiendo cuentas a la sociedad de nuestras actuaciones y resultados obtenidos en la administración de los bienes y recursos asignados al deporte nacional.

b) CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Validamos la pluralidad de opiniones en la construcción de acuerdos con nuestros funcionarios.

Desarrollamos los procesos de gestión de recursos humanos sin favoritismo ni exclusiones;




 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1.850/2021.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,	
CÓDIGO DE ETICA Versión: 4/2.021	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i> 	

impulsamos el sentido de pertenencia, los vinculamos en la toma de las decisiones sobre la realización del trabajo, promovemos un clima laboral agradable y el bienestar social de nuestros servidores públicos.

c) CON EL AMBIENTE

Promovemos una cultura institucional en la Secretaria Nacional de Deportes que desde la gestión de insumos contribuya permanentemente a la sostenibilidad medioambiental.

A través de la realización de acciones de difusión sobre el tema con los funcionarios, la aplicación de políticas de reciclaje, ahorro y adquisición de productos no contaminantes; y con la población en general que hacen usufructo de las instalaciones de la SND fomentamos la cultura de responsabilidad y respeto al entorno natural de la Institución.

d) CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

Desarrollamos los procesos contractuales de bienes y servicios cumpliendo estrictamente el marco legal.

Garantizamos a todos los contratistas y proveedores el cumplimiento integral y real de las normativas que rigen la contratación pública, de manera que suministramos en condiciones de igualdad a todos los interesados la información necesaria para la presentación de propuestas, tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones establecidas en los pliegos y bases de condiciones; hacemos seguimiento y monitoreo al cumplimiento de la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes y servicios contratados; y cumplimos nuestros compromisos contractuales con los contratistas, exigiendo al mismo tiempo que asuman responsabilidades ante eventuales incumplimientos.

e) CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Promovemos la coordinación de acciones y cooperación con otras instituciones públicas, a fin de incrementar la calidad e integralidad de los servicios estatales.

En la Secretaria Nacional de Deportes respetamos las características y competencias de cada entidad, cumplimos a cabalidad los acuerdos establecidos, y suministramos información clara, veraz y oportuna para la ejecución de las acciones acordadas.

f) CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Respetamos, protegemos y cuidamos los bienes públicos y destinamos al uso exclusivo de los fines de la institución.

Suministramos a los órganos de control toda la información que nos requieran en tiempo y forma sobre nuestras gestiones; Asumimos las consecuencias de nuestras propias acciones u omisiones; y aplicamos con diligencia las recomendaciones que efectúen los órganos de control para el mejoramiento continuo.



Dña. Nimia Aguino
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República

 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	ANEXO Nº 1 RESOLUCIÓN Nº 1.850/2021.
	POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE ETICA- V4 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	
CÓDIGO DE ETICA Versión: 4/2.021	<i>Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno</i>	



g) CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Suministramos sin distinción alguna a todos los medios, información veraz sobre el desarrollo de nuestras actividades.

Suministramos a todos los medios de comunicación, la información veraz, completa y en igual de condiciones, a través de voceros autorizados.

Impulsamos con los medios de comunicación, el reconocimiento y publicidad de las buenas practicas que tienen las entidades públicas en el manejo de los recursos de la Secretaria Nacional de Deportes.

h) CON LAS DISTINTAS FEDERACIONES

En nuestra calidad de Institución que debe promover la cultura deportiva y la práctica del deporte en todas sus manifestaciones.

Prestamos servicios con un trato igualitario, respetuoso y sin ningún tipo de discriminación basados en el estricto rigor a lo establecido en el ordenamiento jurídico válido y vigente.




Dra. Nimia Figueroa
 Directora
 Dirección Gral. de Administración y Finanzas
 Secretaría Nacional de Deportes
 Presidencia de la República